

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto,.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA. — CIRCULAR

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia, para que sin levantar mano procedan á cumplir lo dispuesto en la Instrucción publicada en el *Boletín* extraordinario del día 9 de los corrientes, ajustándose á las indicaciones en aquel contenidas.

Segovia, 11 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

está dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero último, siendo condiciones precisas que tenga una hectárea aproximadamente, de regular calidad de terreno y susceptible de riego.

Segovia, 9 de Marzo de 1915.— El Vicepresidente, Mariano González.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 5, 10, 20, 22, 23, 29 y 30, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 9 de Marzo de 1915.— El Vicepresidente, Mariano González.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Febrero de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 10, 11, 19, 20, 22 y 23, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Cárcel del partido.—Riaza.—Examinadas las cuentas de ingresos y gastos de la cárcel de aquel partido, correspondientes al año de 1913; la Comisión acuerda prestarla su aprobación quedando para el año siguiente una existencia de 9.775'61 pesetas, y advertir al Alcalde puede autorizar persona que recoja la oportuna copia.

Policía rural.—Linares.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe el recurso de alzada interpuesto por don Pablo García, vecino de Santa Cruz de

la Salceda, (Burgos), contra providencia de la Alcaldía de Linares, imponiéndole una multa por pastoreo abusivo de su ganado lanar en terrenos de dicho término; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador el recurso de alzada en cuestión, informándole en la forma que consta en acta.

Incapacidades de Concejales.—Ayllón.—Participado por el Sr. Vicepresidente que con fecha 3 del actual, en que no estaba reunida la Comisión había sido remitido por el Sr. Gobernador á los efectos procedentes el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Cabacasillas Rodríguez, contra acuerdo de la misma de 9 de Enero último, sobre dicha incapacidad, y que teniendo en cuenta el preciso plazo marcado en el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, había ordenado la tramitación de dicho recurso elevándole al Ministerio de la Gobernación; la Comisión acuerda quedar enterada.

Presupuestos municipales.—Hinojosa.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido á informe por el señor Gobernador, é interpuesto por D. Dionisio González Arranz y Santos Cuesta González, vecinos de dicho pueblo, contra acuerdo por mayoría de la Junta municipal, respecto á la consignación de ciertas cantidades en el presupuesto municipal, formado para el año actual; la Comisión acuerda devolver los citados documentos al Sr. Gobernador, para si lo estima oportuno ordene al Alcalde emita el informe que previene el artículo 140 de la ley municipal.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver, haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Escuelas Normales.—Capital.—La Comisión al objeto de que tenga efecto lo acordado por la misma con fecha 30 de Enero último, acuerda aprobar el pliego de condiciones para el arriendo por concurso del local

destinado á Escuelas Normales de Maestros y Maestras de esta Ciudad y que se exponga aquél al público, por el plazo de diez días, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse, y rogar al señor Gobernador que se sirva ordenar la inserción de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Personal.—Escuelas Normales.—Capital.—Dada cuenta de los Reales órdenes nombrando á D. Félix Serrano, profesor de Religión y moral, con el sueldo de 1.500 pesetas, á D. Francisco Romero y Carrasco, profesor de matemáticas, con el sueldo de 3.000 pesetas, á D.^a Avehina Tobar, profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras, con el sueldo de 3.500, á doña María Concepción Alfalla y López, de la misma Sección, y á D.^a María del Pilar Bertolón, de la Sección de Ciencia, ambas con el sueldo de 3.000 pesetas cada una, con destino á las normales de esta Capital, y disponiéndose en dichas Reales órdenes que dichos sueldos han de ser abonados por la Diputación provincial; la Comisión acuerda quedar enterada y estar á lo acordado por la Excelentísima Diputación provincial en sesiones de 26 de Septiembre 1914, 2 de Octubre y 20 de Noviembre último.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes de la fecha.

Instrucción pública.—Capital.—Dada cuenta de la copia de la resolución dictada por la Sala de la Audiencia de Madrid en el pleito promovido por las Diputaciones provinciales de Segovia, Avila, Burgos y Santander, contra el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 5 de Mayo de 1913 y Real orden de 25 de Junio del mismo año, disponiendo que las Diputaciones provinciales proporcionarán el local y mobiliario correspondiente, un escribiente y ordenanza de la inspección de primera enseñanza en cada provincia, en cuya sentencia se estima la excepción de

Comisión Provincial

CIRCULAR

Esta Corporación previa declaración de urgencia del asunto, en sesión de 5 del actual, acordó interesar á los Ayuntamientos de esta provincia, hagan ofertas de terreno para la creación de un vivero de árboles en cada partido judicial, con el fin de poder facilitar á las Corporaciones municipales las plantas necesarias para la celebración de la fiesta del árbol, según

incompetencia y en su virtud queda sin curso la demanda interpuesta á nombre de dichas Diputaciones por el procurador Sr. Corujo; la Comisión acuerda quedar enterada de dicha copia.

Caminos vecinales.—Cantimpalos.—Dada cuenta de la comunicación dirigida por la Alcaldía en la que participa en cumplimiento al acuerdo de esta Comisión de 16 de Enero próximo pasado, no haber expedido la certificación que se interesaba por don Timoteo Polo, respecto á si hubo ó no reclamación contra el mismo por la construcción del destajo primero del camino vecinal de Pinillos á la carretera de Segovia á Cuéllar; 1.º por no haberse solicitado en debida forma por el interesado; y 2.º por existir en la Alcaldía una instancia suscrita por Alejandro Barroso y otros en la cual se consigna que aquél debe á los mismos la cantidad de 474 pesetas; la Comisión acuerda quedar enterada de dicha comunicación y que se una á sus antecedentes.

Obras municipales.—El Espinar.—Interesado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, que la Excm. Diputación se sirva disponer con urgencia que el Sr. Arquitecto provincial se traslade á dicha villa á reconocer los locales escuela y habitación del maestro por amenazar ruina, y para que informe si dicho local reúne condiciones para continuar las clases, ó en otro caso proceder inmediatamente, bien á la reparación ó á construir nuevos locales; la Comisión accediendo á lo solicitado, acuerda ordenar al Sr. Arquitecto se traslade al Espinar á los fines que se interesan.

Personal.—Capital.—La Comisión como consecuencia de haber sido concedida á D. Gabriel Sánchez Callaba, la excedencia en el destino que desempeñaba de escribiente tercero de la tercera categoría; acuerda correr la escala de los escribientes á partir desde dicha plaza, nombrando por lo tanto en propiedad en el destino que les corresponda á los escribientes interinos D. Fermín Cristóbal y don Faustino Ibarrondo.

Capital.—Dada cuenta de las instancias suscritas por D. Francisco de Frutos, D. Victorino Salmador y don Juan Mate, en solicitud el primero de que se le conceda la vacante que por ascenso de los escribientes de esta Diputación resulte en la plaza de escribientes; el segundo, la vacante del Sr. Callaba en la plaza de escribiente, y el tercero dicha vacante del Sr. Callaba ó la última plaza de escribiente; la Comisión acuerda nombrar mecánógrafo interino á D. Francisco de Frutos, con el sueldo anual de 792'40 pesetas.

Beneficencia.—Ancianos.—Honrubia.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Ramón García y García, en solicitud de ingreso en la Sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando que en el mismo concu-

rren las circunstancias reglamentarias y que en la actualidad no hay plaza vacante en la indicada Sección; la Comisión acuerda inscribirle con el número 1 en el turno del partido de Riaza para que efectúe su ingreso cuando le corresponda.

Expósitos.—Lastras del Pozo.—Solicitado por Víctor del Mercado del Pozo, le sea devuelta una niña hija suya, llamada Fernanda Ortega Alonso, que fué depositada en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente previas las formalidades reglamentarias.

Alienados.—Coca.—Solicitado por Josefa Blanco Martín, de estado viuda, sea admitida en la Sección de observación de presuntos dementes del Establecimiento provincial de Beneficencia, su hijo Juan Blanco y Blanco; la Comisión acuerda acceder al ingreso solicitado á fin de que los médicos del Establecimiento procedan á la observación del enfermo; advertir á la solicitante ha de acudir al Juzgado de primera instancia del partido para la instrucción del oportuno expediente y reclamar documentos para completar el expediente.

Madrid.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador reproduciendo la del de Madrid, en la que se consigna que por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid se había dispuesto la traslación al departamento de observación del Establecimiento de Segovia, de las presuntas alienadas Fabiana Esteban Martín, de Pajares, y Josefa Vicenta García, de Martín Muñoz de las Posadas, acompañando á dicha comunicación los expedientes, y manifestando el Sr. Gobernador de Segovia, el ingreso de las mismas en dicho Establecimiento; la Comisión acuerda ratificar el ingreso ordenado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, relativo á las presuntas alienadas referidas, y que se cumplan los trámites que faltan.

Obras provinciales.—Capital.—Interesado por el Sr. Archivero se coloque un estante en la habitación anterior al archivo por ser necesario para algunos documentos destinados al mismo; la Comisión acuerda acceder á lo interesado y que la confección del estante se lleve á cabo en el taller de Carpintería del Establecimiento provincial de Beneficencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta. Segovia, 10 de Febrero de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano González Bartolomé.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que en el plazo señalado en la Real orden de 21 de Febrero de 1913, si bien la generalidad de los Maes-

tros interinos que reunían las condiciones determinadas en el Real decreto de 25 de Agosto de 1911, solicitaron ser nombrados propietarios de Escuelas nacionales de primera enseñanza de la antigua dotación de 500 pesetas hoy elevada á 625, hubo, no obstante, otros muchos que bien por hallarse ausentes, bien por enfermedad ú otras causas, no elevaron á su debido tiempo en el plazo determinado sus peticiones según así lo tienen manifestado á este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), en virtud de lo propuesto por V. I., se ha servido disponer:

1.º Que en el improrrogable plazo de quince días, á partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, los Maestros y Mestras que teniendo prestados servicios interinos con anterioridad á 1.º de Julio de 1911, no hubieran solicitado figurar en las listas mandadas formar por la Real orden de 21 de Febrero de 1913, podrán verificarlo dentro de dicho plazo remitiendo á la Dirección General de Primera enseñanza, por conducto de las Secciones administrativas, sus instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas en debida forma, y en las que consten solamente los servicios prestados hasta el día 1.º de Marzo de 1913, por ser ésta la fecha en que fueron cerradas las demás hojas de aquellos que acudieron oportunamente, y que obran en ese Centro directivo.

2.º Una vez terminado el plazo señalado en el número anterior, la Dirección General de primera enseñanza publicará en la GACETA DE MADRID las listas por orden de totalidad de servicios, los Maestros y Mestras que reúnan las condiciones exigidas para ser nombrados en propiedad, á fin de que los Rectorados procedan á dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 4.º y 15 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911, y á lo que este Ministerio pueda ordenar respecto de provisión de plazas, con la actual dotación de 625 pesetas.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1915.—Esteban Collantes.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 4 de Marzo de 1915.)

146

Alcaldía de Sigueruelo

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en este Ayuntamiento sus relaciones justificadas y por duplicado hasta el día treinta de Abril; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, haciendo al propio

tiempo saber, que los apéndices estarán expuestos al público en dicha Secretaría, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, como término preceptivo para oír reclamaciones.

Sigueruelo, 3 de Marzo 1915.—El Alcalde, Isidro Matesanz.

171

Alcaldía de Perorrubio

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á la formación del recuento general de ganadería para el año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones justificadas y por duplicado durante el corriente mes de Marzo; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Perorrubio, 2 de Marzo de 1915.—El Alcalde, P. O., Juan Yagüe.

190

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Don Pedro Herranz Sacristán, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal, correspondiente al año corriente de 1915, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de ocho días, á contar desde la fecha en que el presente edicto vea la luz pública en el referido BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día después de expirado el plazo de dichos anuncios á las dos de la tarde en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Ortigosa de Pestaño, 5 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Pedro Herranz.—P. S. M., El Secretario, Pedro Callejo.

219

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia dictada en este día en causa que en este Juzgado se sigue por estafa, se cita y un sujeto que dijo llamarse Esteban Mendía ó José Asena, y una señora que también dijo llamarse María Gostia, que se hospedaron en el Hotel Comercio de esta Ciudad, desde el día once de Diciembre último hasta el dieciséis del mismo mes, á fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración y responder de los cargos que les resultan en dicha causa.

Dada en Segovia, á seis de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Romualdo Sancho Morlán.